



RADICADO	685734089001-2023-00071-00
PROCESO	DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS
DEMANDADOS	MARIA ELENA CARVAJAL ZAPATA

CONSTANCIA: Respetuosamente informo al señor Juez que la presente demanda se trata de un proceso declarativo de pertenencia, cuya ubicación geográfica del predio objeto del proceso es el municipio de Cimitarra - Santander. Pasa al Despacho para lo que estime conveniente ordenar. Puerto Parra, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se constata que efectivamente la dirección del predio objeto del proceso identificado con la matrícula No 324-54881 de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VÉLEZ - SANTANDER**, ubicado en la Vereda los Indios del Municipio de Cimitarra - Santander.

Situación por la cual al tenor del numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, el que expresa que `7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, **declaración de pertenencia** y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante'. Por lo que se establece que la competencia territorial, del presente proceso de pertenencia, está en cabeza de los **JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES DE CIMITARRA - SANTANDER**.

De lo anterior, y una vez revisada por parte del Despacho, se ordenará remitir la presente littis, para que sean repartida, ante los **JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES DE CIMITARRA - SANTANDER**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER**.

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente Demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, presentada por el señor **JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS**, por ante Representante Judicial, en contra de la señora **MARIA ELENA CARVAJAL ZAPATA**, por las razones antes expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CIMITARRA - SANTANDER**, a efectos de tomar la decisión que en derecho corresponda.

TERCERO: DEJAR las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885b993ca5a308ca6120b5c735120e5813b1af2c561b65c7a3ceaa50fdb59314**

Documento generado en 17/08/2023 04:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 053 Hoy 18 de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular _ 3158732318
Puerto Parra - Santander